



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 21

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Gestión Cultural y de Industrias Creativas”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de pregrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el programa académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas** es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que, la oferta de programas de educación superior enfocados en la Gestión Cultural, se constituye en una oportunidad de acceder a la promoción, protección y preservación de las manifestaciones culturales, pero también de acceder a mejores condiciones de vida a través de la gestión de proyectos culturales sostenibles.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 16 de julio de 2019 en acta No. 12 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, en modalidad presencial.

Que la mencionada propuesta, se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del programa académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, con un total de **ciento cuarenta y dos (142)** créditos académicos en modalidad presencial.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del programa académico de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, estructurado de la siguiente manera:

- a) **Área de formación general:** Se divide en tres (3) componentes y ocho (8) asignaturas que equivalen a 20 créditos y representan el 14% del total de créditos del plan de estudios.
- b) **Área de formación investigativa:** La conforman tres (3) asignaturas que equivalen a siete (7) créditos que representan el 5% del plan de estudios.
- c) **Área de formación profesional:** La conforman tres (3) componentes distribuidos en treinta y seis (36) asignaturas que equivalen a 103 créditos que representan el 73% del plan de estudios.
- d) **Área de formación específica:** La conforman dos (2) componentes distribuidos en doce (12) créditos y conforman el 8% del total de créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de estudios del Programa de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, el cual quedará de la siguiente manera:

AREA: FORMACIÓN BÁSICA			
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	PRERREQUISITO
Pensamiento Matemático	3	SI	N/A
Procesos Lectores y Escriturales	3	SI	N/A
Lengua Extranjera I	2	SI	N/A
Lengua Extranjera II	2	SI	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	2	SI	Lengua Extranjera II
Lengua Extranjera IV	2	SI	Lengua Extranjera III
Expresión Oral y Argumentación	3	SI	Procesos Lectores y Escriturales
Informática Aplicada	3	SI	N/A
CREDITOS DE ÁREA	20		

AREA: FORMACIÓN INVESTIGATIVA			
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	PRERREQUISITO
Explorar para Investigar	2	SI	N/A
Metodología y Técnicas de Investigación Sociocultural	2	SI	Explorar para Investigar
Manejo de información y datos numéricos	3	SI	Pensamiento Matemático
CREDITOS DE ÁREA	7		

AREA: FORMACIÓN ESPECÍFICA (COMPONENTE GESTIÓN)			
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	PRERREQUISITO
Introducción a la Gestión Cultural	3	SI	N/A
Fundamentos de Administración y Organizaciones	3	SI	N/A
Contabilidad General y Financiera	3	SI	N/A
Gestión de las Organizaciones	3	SI	Fundamentos de Administración y Organizaciones
Costos y Presupuestos	3	SI	Contabilidad General y Financiera
Fundamentos de Marketing	2	SI	N/A
Emprendimiento y Creación de Organizaciones Culturales	3	SI	N/A
Financiamiento y Cooperación Internacional	3	SI	N/A
Marketing Cultural	2	SI	Fundamentos de Marketing
Planeación Estratégica y Prospectiva	3	SI	Gestión de las Organizaciones
Gestión del Talento Humano	2	SI	N/A
Educación y Formación de Públicos	2	SI	N/A
Diseño y Formulación de Proyectos Culturales	3	SI	N/A
Transformación Digital	3	SI	N/A
Evaluación de Proyectos Culturales	3	SI	Diseño y Formulación de Proyectos
Innovación Cultural	3	SI	N/A
Economía Colaborativa	3	SI	N/A
Propiedad Intelectual	3	SI	N/A
Negocios Digitales	3	SI	N/A
Gerencia de las Industrias Culturales y Creativas	3	SI	N/A
Modelos de Negocios	3	SI	N/A
CREDITOS DEL COMPONENTE	59		

AREA: FORMACIÓN ESPECÍFICA (COMPONENTE CULTURA Y SOCIEDAD)			
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	PRERREQUISITO
Teoría de la Sociedad	2	SI	N/A
Teoría de la Cultura	3	SI	N/A
Sociedad Desarrollo y Cultura	3	SI	N/A
Formaciones Culturales: Nacional, Regional y Local	2	SI	N/A

Nuevas Concepciones Sobre la Cultura	3	SI	N/A
Bienes Culturales	4	SI	N/A
Servicios Culturales	4	SI	N/A
Políticas Culturales	3	SI	N/A
Cultura y Modernidad en el Caribe	3	SI	N/A
Gestión Cultural Territorial	3	SI	N/A
Ética y Responsabilidad Social	2	SI	N/A
Sistema Nacional y Regional de Cultura	4	SI	N/A
CRÉDITOS DEL COMPONENTE	36		

AREA: FORMACIÓN ESPECÍFICA (COMPONENTE ECONOMÍA)			
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	PRERREQUISITO
Fundamentos de Economía	3	SI	N/A
Economía Creativa	3	SI	Fundamentos de Economía
Economía Colombiana	2	SI	N/A
CRÉDITOS DEL COMPONENTE	8		

AREA: FORMACIÓN FLEXIBLE			
COMPONENTE	CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO
Formación Integral	Optativa I	3	SI
	Optativa II	3	SI
Profundización	Optativa III	3	SI
	Optativa IV	3	SI
CRÉDITOS DEL COMPONENTE		12	

FORMACIÓN FLEXIBLE		
COMPONENTE	CURSOS	OFERTA
Formación Integral	Optativa I	• Normas Técnicas de Turismo
		• Código Ético del Turismo
• Turismo Cultural		
Optativa II	• Paisaje Cultural	
	• Expresiones Culturales del Caribe Colombiano	
Profundización	Optativa III	• Marcas
		• Cultura e Innovación
	Optativa IV	• Gestión de Destinos Turísticos Locales
		• Gestión Financiera de Proyectos Culturales
	• Logística Para Eventos Culturales	
	• Planificación Turística Local	

ARTÍCULO QUINTO: El estudiante deberá matricular, cursar y aprobar seis (6) créditos de formación integral de la oferta de cursos disponibles, así mismo deberá cursar y aprobar seis (6) créditos de profundización elegidos de la oferta de cursos disponibles.

PARAGRAFO: La oferta de cursos en el área de formación flexible, podrá ser revisada y modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud de la Dirección del Programa, teniendo en cuenta para

dichas modificaciones la demanda de los cursos ofertados, las necesidades del entorno, la articulación con los grupos de investigación, programas de posgrado y otros planes de estudios de la universidad, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEXTO: El desarrollo de las diferentes áreas y componentes del programa de Gestión Cultural y de Industrias Creativas se estructurará semestralmente de la siguiente manera:

Curso- Modulo - Asignatura	Créditos
SEMESTRE I	
Introducción a la Gestión Cultural	3
Pensamiento Matemático	3
Procesos Lectores y Escriturales	3
Fundamentos de Economía	3
Informática Aplicada	3
Total Créditos Semestre	15
SEMESTRE II	
Fundamentos de Administración y Organizaciones	3
Contabilidad General y Financiera	3
Expresión Oral y Argumentación	3
Economía Creativa	3
Explorar para Investigar	2
Teoría de la Sociedad	2
Total Créditos Semestre	16
SEMESTRE III	
Gestión de las Organizaciones	3
Costos y Presupuestos	3
Fundamentos de Marketing	2
Lengua Extranjera I	2
Economía Colombiana	2
Metodología y Técnicas de Investigación Sociocultural	2
Teoría de la Cultura	3
Total Créditos Semestre	17
SEMESTRE IV	
Emprendimiento y Creación de Organizaciones Culturales	3
Financiamiento y Cooperación Internacional	3
Marketing Cultural	2
Lengua Extranjera II	2
Sociedad Desarrollo y Cultura	3
Manejo de información y datos numéricos	3
Total Créditos Semestre	16
SEMESTRE V	
Planeación Estratégica y Prospectiva	3
Gestión del Talento Humano	2
Educación y Formación de Públicos	2
Lengua Extranjera III	2
Formaciones Culturales: Nacional, Regional y Local	2
Optativa I	3
Nuevas Concepciones Sobre la Cultura	3
Total Créditos Semestre	17

SEMESTRE VI	
Diseño y Formulación de Proyectos Culturales	3
Transformación Digital	3
Lengua Extranjera IV	2
Bienes Culturales	4
Optativa II	3
Total Créditos Semestre	15
SEMESTRE VII	
Evaluación de Proyectos Culturales	3
Innovación Cultural	3
Servicios Culturales	4
Políticas Culturales	3
Cultura y Modernidad en el Caribe	3
Total Créditos Semestre	16
SEMESTRE VIII	
Economía Colaborativa	3
Propiedad Intelectual	3
Negocios Digitales	3
Gestión Cultural Territorial	3
Optativa III	3
Total Créditos Semestre	15
SEMESTRE IX	
Gerencia de las Industrias Culturales y Creativas	3
Modelos de Negocios	3
Ética y Responsabilidad Social	2
Sistemas Nacional y Regional de Cultura	4
Optativa IV	3
Total Créditos Semestre	15
Créditos Total	142

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los ciento cuarenta y dos (142) créditos académicos del plan de estudios, en los plazos definidos por el programa.
2. Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de grado.
3. Haber presentado las pruebas Saber Pro.
4. Certificación de la prueba de suficiencia en inglés como mínimo en un nivel B1.
5. Cumplir con los demás requisitos exigidos y definidos por la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **Profesional en Gestión Cultural y de Industrias Creativas.**

ARTÍCULO NOVENO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La apertura e inicio del Programa de **Gestión Cultural y de Industrias Creativas**, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General